

**INFORMES PREVIOS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS,
REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LAS
RATIFICACIONES DE LOS NOMBRAMIENTOS POR COOPTACIÓN
DE D. ANTONIO VALERO SOLANELLAS COMO CONSEJERO
DOMINICAL Y DE D. JOÃO MARÍA GUIMARÃES JOSÉ DE MELLO
Y D. ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBUQUERQUE COMO
CONSEJEROS EJECUTIVOS
(Puntos 6º, 7º y 8º del orden del día de la Junta de Accionistas)**

INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN POR COOPTACIÓN DE D. ANTONIO VALERO SOLANELLAS COMO CONSEJERO DOMINICAL

1. Objeto del informe

Como consecuencia de la vacante en el consejo de administración de Ercros, S.A. (la «Sociedad»), producida tras la renuncia del consejero D. Antonio Zabalza Martí, la Sociedad ha valorado la posibilidad de designar mediante cooptación a **D. Antonio Valero Solanellas** como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero dominical.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 *decies*.6 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC»), 35.4-*c*) de los Estatutos Sociales, 17.4-*c*) del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *sexies*.1 de la LSC la propuesta de nombramiento del presidente del consejo de administración deberá ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

En cumplimiento de lo anterior, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa emite el presente informe a los efectos de valorar la idoneidad de la propuesta de nombramiento de D. Antonio Valero Solanellas como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero dominical y de su designación como presidente del consejo de administración.

2. Análisis previo de las necesidades del consejo

El consejo de administración ha solicitado a la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa un informe previo para sustentar su propuesta de nombramiento de D. Antonio Valero Solanellas como miembro del consejo de administración, a través del procedimiento de cooptación, como consecuencia de:

- (i) la vacante producida en el seno del consejo de administración como consecuencia de la renuncia de D. Antonio Zabalza Martí;
- (ii) la participación de Bondalti Iberica S.L.U. del 77,23% en el capital social de la Sociedad, según la información publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es); y
- (iii) la voluntad del referido accionista de nombrar un nuevo consejero dominical que lo represente en el seno del consejo de administración.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de la composición del consejo de administración tras la producción de la anterior vacante, así como de la estructura accionarial de la Sociedad, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa considera oportuno y adecuado el nombramiento por cooptación de un consejero dominical en representación de Bondalti Iberica S.L.U.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación de D. Antonio Valero Solanellas como candidato a consejero dominical, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha tomado en consideración:

- (i) la estructura y composición del consejo de administración tras la dimisión de D. Antonio Zabalza Martí y la estructura accionarial de la Sociedad;
- (ii) el perfil profesional altamente cualificado e idóneo de D. Antonio Valero Solanellas para el desempeño de las funciones de consejero dominical, y que demuestra reconocida experiencia, solvencia y competencia;
- (iii) las potenciales contribuciones de D. Antonio Valero Solanellas como consejero dominical; y
- (iv) las necesidades del consejo de administración en cuanto a los miembros que lo conforman (especialmente tras la dimisión de D. Antonio Zabalza Martí).

En coherencia con la recomendación 14^a del código de buen gobierno («CBG»), la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración.

En dicho análisis también se ha tenido en cuenta la necesidad de que la composición de este órgano según la tipología de los consejeros esté equilibrada. En caso de aprobarse las propuestas del consejo acerca del nombramiento de D. Antonio Valero Solanellas, como consejero dominical, y D. João Maria Guimarães José de Mello, como consejero ejecutivo, en el seno del consejo habría: un consejero ejecutivo, lo cual supondría una proporción del 16,7% del consejo; un consejero externo, que supondría el 16,7%; dos consejeros dominicales, que supondrían el 33,3% y dos consejeros independientes, que supondrían el 33,33%. En total, pues, los consejeros no ejecutivos supondrían el 83,33% de los miembros del consejo.

Asimismo, el análisis ha tenido en cuenta que se cumplan los criterios de diversidad de experiencias profesionales, de género y de formación y que exista un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, contenidos en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo. El candidato propuesto cumple con el perfil dado que cuenta con estudios en ciencias químicas; y las experiencias de los seis consejeros son diversas y dilatadas como lo demuestran sus respectivos currículos.

3. Detalle sobre la formación y experiencia profesional de D. Antonio Valero Solanellas

D. Antonio Valero Solanellas, es Licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad de Barcelona y Máster en Gestión de Empresas por EADA.

Inició su trayectoria profesional en Dow Chemical en 1981, donde desarrolló su carrera en distintos puestos de responsabilidad en las áreas de producción, medio ambiente y operaciones industriales, tanto en Alemania como en España. A lo largo de su trayectoria en la compañía, ocupó diversas posiciones directivas, incluyendo la dirección de plantas industriales y de unidades de negocio en el ámbito de hidrocarburos y energía, hasta ser nombrado Director General de Producción de Dow en Tarragona.

En marzo de 2004, posteriormente, fue nombrado Presidente y Director General de Dow Chemical Iberica, responsabilidad que abarcaba las actividades de la compañía en España y Portugal.

A lo largo de su trayectoria profesional ha presidido EMATSA; la Asociación Empresarial de la Química de Tarragona (AEQT); y la Federación de Empresas Químicas de España (FEIQUE). Adicionalmente ha presidido la Comisión de Medioambiente de la CEOE, y ha formado parte de la Junta Directiva de la Asociación Empresarial de la Química de Tarragona (AEQT) y la Confederación Empresarial de España. También ha estado vinculado a la organización de Expoquimia, al Consejo Social de la Universidad Rovira i Virgili y ha formado parte del Consejo de Administración del Consorcio de Aguas de Tarragona.

Desde 2018 es asesor del consejo de administración y de la alta dirección de Bondalti Iberica S.L.U.

4. Conclusiones

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa estima que el perfil, trayectoria profesional y recorrido de D. Antonio Valero Solanellas acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y, en consecuencia, para ser nombrado miembro del consejo de administración de la Sociedad mediante cooptación tras la dimisión de D. Antonio Zabalza Martí. Asimismo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha estimado la idoneidad del nombramiento por cooptación del candidato a consejero propuesto, puesto que contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad, así como para impulsar y supervisar la gestión ordinaria y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, aportando además, gracias a su dilatada experiencia, puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y mejorando el proceso de toma de decisiones.

De acuerdo con lo establecido en la Política de selección de consejeros de la Sociedad, aprobada por el consejo de administración de 18 de febrero de 2016, se hace constar que la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha verificado, que D. Antonio Valero Solanellas no concurre en ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la LSC, se hace constar que D. Antonio Valero Solanellas representa a un accionista significativo de la Sociedad – Bondalti Iberica S.L.U.– y, por tanto, el candidato tendrá la categoría de consejero dominical.

A la vista de lo anterior, los miembros de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa consideran justificado e informan favorablemente del nombramiento de D. Antonio Valero Solanellas como consejero dominical de la Sociedad y de su designación como presidente del consejo de administración.

D.^a Carme Moragues Josa

Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, a 7 de abril de 2026

INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN POR COOPTACIÓN DE D. JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSÉ DE MELLO COMO CONSEJERO EJECUTIVO

1. Objeto del informe

Como consecuencia de la vacante en el consejo de administración de Ercros, S.A. (la «Sociedad»), producida tras la renuncia del consejero D. Laureano Roldán Aguilar, la Sociedad ha valorado la posibilidad de designar mediante cooptación a D. João Maria Guimarães José de Mello como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 *decies*.6 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC»), 35.4-*c*) de los Estatutos Sociales, 17.4-*c*) del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

En cumplimiento de lo anterior, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa emite el presente informe a los efectos de valorar la idoneidad de la propuesta de nombramiento de D. João Maria Guimarães José de Mello como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo.

2. Análisis previo de las necesidades del consejo

El consejo de administración ha solicitado a la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa un informe previo para sustentar su propuesta de nombramiento de D. João Maria Guimarães José de Mello como miembro del consejo de administración, a través del procedimiento de cooptación, como consecuencia de:

- (i) la vacante producida en el seno del consejo de administración como consecuencia de la renuncia de D. Laureano Roldán Aguilar;
- (ii) la participación de Bondalti Iberica S.L.U. del 77,23% en el capital social de la Sociedad, según la información publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es); y
- (iii) la voluntad del referido accionista de nombrar un nuevo consejero que desempeña funciones de dirección de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de la composición del consejo de administración tras la producción de la anterior vacante, así como de la estructura accionarial de la Sociedad, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa considera oportuno y adecuado el nombramiento por cooptación de un consejero dominical, que además desempeñe funciones de dirección.

Debido a la vinculación de D. João Maria Guimarães José de Mello con el accionista significativo de la Sociedad – Bondalti Iberica S.L.U.– de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la LSC, D. João Maria Guimarães José de Mello tendría la condición de consejero dominical. No obstante, D. João Maria Guimarães José de Mello desempeñaría funciones de dirección en la Sociedad tras su nombramiento, por lo que tendría la condición de consejero ejecutivo. De conformidad con el artículo 529 *duodecies.1 in fine* de la LSC, cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, represente a un accionista significativo o que esté representado en el consejo de administración, se considerará a dicho consejero como consejero ejecutivo. Por todo lo anterior, D. João Maria Guimarães José de Mello tendrá la consideración de consejero ejecutivo, base sobre la cual se ha redactado este informe.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación de D. João Maria Guimarães José de Mello como candidato a consejero ejecutivo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha tomado en consideración:

- (i) la estructura y composición del consejo de administración tras la dimisión de D. Laureano Roldán Aguilar y la estructura accionarial de la Sociedad;
- (ii) el perfil profesional altamente cualificado e idóneo de D. João Maria Guimarães José de Mello para el desempeño de las funciones de consejero ejecutivo, y que demuestra reconocida experiencia, solvencia y competencia;
- (iii) las potenciales contribuciones de D. João Maria Guimarães José de Mello como consejero ejecutivo; y
- (iv) las necesidades del consejo de administración en cuanto a los miembros que lo conforman (especialmente tras la dimisión de D. Laureano Roldán Aguilar).

En coherencia con la recomendación 14^a del código de buen gobierno («**CBG**»), la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración.

En dicho análisis también se ha tenido en cuenta la necesidad de que la composición de este órgano según la tipología de los consejeros esté equilibrada. En caso de aprobarse las propuestas del consejo acerca del nombramiento de D. Antonio Valero Solanellas, como consejero dominical, y D. João Maria Guimarães José de Mello, como consejero ejecutivo, en el seno del consejo habría: un consejero ejecutivo, lo cual supondría una proporción del 16,7% del consejo; un consejero externo, que supondría el 16,7%; dos consejeros dominicales, que supondrían el 33,3% y dos consejeros independientes, que supondrían el 33,33%. En total, pues, los consejeros no ejecutivos supondrían el 83,33% de los miembros del consejo.

Asimismo, el análisis ha tenido en cuenta que se cumplan los criterios de diversidad de experiencias profesionales, de género y de formación y que exista un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, contenidos en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo. El candidato propuesto cumple el perfil dado que cuenta con estudios en ciencias empresariales; y las experiencias de los seis consejeros son diversas y dilatadas como lo demuestran sus respectivos currículos.

3. Detalle sobre la formación y experiencia profesional de D. João Maria Guimarães José de Mello

D. João Maria Guimarães José de Mello cursó formación en gestión empresarial en la École d'Administration et de Direction d'Entreprises, en Suiza, y completó sus estudios universitarios en Técnicas Industriales Textiles en la Universidad Católica de Lovaina, en Tournai. Asimismo, ha realizado formación en diversas áreas de gestión, incluyendo el Leadership Program for Top Managers del International Institute for Management Development, en Suiza.

Cuenta con más de 30 años de experiencia profesional en la industria química.

A lo largo de su trayectoria profesional ha sido Presidente de la Asamblea General de APQuímica (Asociación Portuguesa de Química, Petroquímica y Refino). Asimismo, representa a Bondalti en el Consejo General de COTEC (Asociación Empresarial para la Innovación), es Vicepresidente del consejo de la junta General de AIP (Asociación Industrial Portuguesa) y forma parte del Consejo de Administración de CEFIC desde 2024.

En la actualidad, es Presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de Bondalti, así como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de José de Mello Capital, S.A., accionista de Bondalti Iberica S.L.U.

4. Conclusiones

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa estima que el perfil, trayectoria profesional y recorrido de D. João Maria Guimarães José de Mello acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y, en consecuencia, para ser nombrado miembro del consejo de administración de la Sociedad mediante cooptación tras la dimisión de D. Laureano Roldán Aguilar. Asimismo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha estimado la idoneidad del nombramiento por cooptación del candidato a consejero propuesto, puesto que contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad, así como para impulsar y supervisar la gestión ordinaria y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, aportando además, gracias a su dilatada experiencia, puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y mejorando el proceso de toma de decisiones.

De acuerdo con lo establecido en la Política de selección de consejeros de la Sociedad, aprobada por el consejo de administración de 18 de febrero de 2016, se hace constar que la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha verificado que D. João Maria Guimarães José de Mello no concurre en ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Asimismo y como se ha indicado anteriormente, debido a la vinculación de D. João Maria Guimarães José de Mello con el accionista significativo de la Sociedad – Bondalti Iberica S.L.U.– de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la LSC, D. João de Maria Guimarães José Mello tendría la condición de consejero dominical. No obstante, D. João Maria Guimarães José de Mello desempeñará funciones de dirección en la Sociedad tras su

nombramiento, por lo que tendría la condición de consejero ejecutivo. De conformidad con el artículo 529 *duodecies.1 in fine* de la LSC, cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, represente a un accionista significativo o que esté representado en el consejo de administración, se considerará a dicho consejero como consejero ejecutivo. Por todo lo anterior, D. João Maria Guimarães José de Mello tendrá la consideración de consejero ejecutivo.

A la vista de lo anterior, los miembros de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa consideran justificado e informan favorablemente la designación de D. João Maria Guimarães José de Mello como consejero ejecutivo de la Sociedad.

D.^a Carme Moragues Josa

Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, a 7 de abril de 2026

INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN POR COOPTACIÓN DE D. ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBUQUERQUE COMO CONSEJERO EJECUTIVO

1. Objeto del informe

Como consecuencia de la vacante en el consejo de administración de Ercros, S.A. (la «Sociedad»), producida tras la renuncia del consejero D. Eduardo Sánchez Morrondo, la Sociedad ha valorado la posibilidad de designar mediante cooptación a D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 *decies.6* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC»), 35.4-c) de los Estatutos Sociales, 17.4-c) del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

En cumplimiento de lo anterior, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa emite el presente informe a los efectos de valorar la idoneidad de la propuesta de nombramiento de D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque como consejero de la Sociedad con la categoría de consejero ejecutivo.

2. Análisis previo de las necesidades del consejo

El consejo de administración ha solicitado a la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa un informe previo para sustentar su propuesta de nombramiento de D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque como miembro del consejo de administración, a través del procedimiento de cooptación, como consecuencia de:

- (i) la vacante producida en el seno del consejo de administración como consecuencia de la renuncia de D. Eduardo Sánchez Morrondo;
- (ii) la participación de Bondalti Iberica S.L.U. del 77,23% en el capital social de la Sociedad, según la información publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es); y
- (iii) la voluntad del referido accionista de nombrar un nuevo consejero que desempeña funciones de dirección de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de la composición del consejo de administración tras la producción de la anterior vacante, así como de la estructura accionarial de la Sociedad, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa considera oportuno y adecuado el nombramiento por cooptación de un consejero dominical, que además desempeñe funciones de dirección.

Debido a la vinculación de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque con el accionista significativo de la Sociedad – Bondalti Iberica S.L.U.– de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la LSC, D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque tendría la condición de consejero dominical. No obstante, D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque desempeñaría funciones de dirección en la Sociedad tras su nombramiento, por lo que tendría la condición de consejero ejecutivo. De conformidad con el artículo 529 *duodecies.1 in fine* de la LSC, cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, represente a un accionista significativo o que esté representado en el consejo de administración, se considerará a dicho consejero como consejero ejecutivo. Por todo lo anterior, D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque tendrá la consideración de consejero ejecutivo, base sobre la cual se ha redactado este informe.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque como candidato a consejero ejecutivo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha tomado en consideración:

- (i) la estructura y composición del consejo de administración tras la dimisión de D. Eduardo Sánchez Morrondo y la estructura accionarial de la Sociedad;
- (ii) el perfil profesional altamente cualificado e idóneo de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque para el desempeño de las funciones de consejero ejecutivo, y que demuestra reconocida experiencia, solvencia y competencia; y
- (iii) las potenciales contribuciones de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque como consejero ejecutivo; y
- (iv) las necesidades del consejo de administración en cuanto a los miembros que lo conforman (especialmente tras la dimisión de D. Eduardo Sánchez Morrondo).

En coherencia con la recomendación 14ª del código de buen gobierno («**CBG**»), la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha realizado un análisis previo de las necesidades generadas en el consejo de administración.

En dicho análisis también se ha tenido en cuenta la necesidad de que la composición de este órgano según la tipología de los consejeros esté equilibrada. En el seno del consejo habría: dos consejeros ejecutivos, lo cual supondría una proporción del 33,33% del consejo; dos consejeros dominicales, que supondría el 33,33%; y dos consejeros independientes, que supondrían el 33,33%. En total, pues, los consejeros no ejecutivos supondrían el 66,7% de los miembros del consejo.

Asimismo, el análisis ha tenido en cuenta que se cumplan los criterios de diversidad de experiencias profesionales, de género y de formación y que exista un equilibrio que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia, contenidos en las políticas de selección de consejeros y de diversidad del consejo. El candidato propuesto cumple el perfil dado que cuenta con estudios en administración y dirección de empresas; y las experiencias de los seis consejeros son diversas y dilatadas como lo demuestran sus respectivos currículos.

3. Detalle sobre la formación y experiencia profesional de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque

André de Albuquerque, es licenciado en administración y dirección de empresas por la Universidade Católica Portuguesa, y cuenta con estudios de posgrado por la misma universidad y por AESE Business School.

Cuenta con más de 10 años de experiencia profesional en el sector químico.

A lo largo de su trayectoria, ha ocupado puestos de responsabilidad en empresas y sectores diversos, entre ellos la electrónica impresa, la nanotecnología, los explosivos civiles y los fertilizantes, adquiriendo experiencia en distintas áreas funcionales y sectoriales. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de FEIQUE y business angel acreditado por IAPMEI (Agencia para la Competitividad y la Innovación).

En la actualidad, es miembro del consejo de administración y de la comisión ejecutiva de Bondalti Capital y Bondalti Chemicals.

4. Conclusiones

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa estima que el perfil, trayectoria profesional y recorrido de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y, en consecuencia, para ser nombrado miembro del consejo de administración de la Sociedad mediante cooptación tras la dimisión de D. Eduardo Sánchez Morrondo. Asimismo, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha estimado la idoneidad del nombramiento por cooptación del candidato a consejero propuesto, puesto que contribuirá a que el consejo, considerado en su conjunto, siga contando con el conocimiento y experiencia adecuados para el gobierno de la Sociedad, así como para impulsar y supervisar la gestión ordinaria y la eficacia del equipo directivo en el cumplimiento de los objetivos fijados, aportando además, gracias a su dilatada experiencia, puntos de vista plurales al debate de los asuntos del consejo de administración y mejorando el proceso de toma de decisiones.

De acuerdo con lo establecido en la Política de selección de consejeros de la Sociedad, aprobada por el consejo de administración de 18 de febrero de 2016, se hace constar que la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa ha verificado que D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque no concurre ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Asimismo y como se ha indicado anteriormente, debido a la vinculación de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque con el accionista significativo de la Sociedad – Bondalti Iberica S.L.U.– de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *duodecies* de la LSC, D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque tendría la condición de consejero dominical. No obstante, D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque desempeñará funciones de dirección en la Sociedad tras su nombramiento, por lo que tendría la condición de consejero ejecutivo. De conformidad con el artículo 529 *duodecies.1 in fine* de la LSC, cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, represente a un accionista significativo o que esté

representado en el consejo de administración, se considerará a dicho consejero como consejero ejecutivo. Por todo lo anterior, D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque tendrá la consideración de consejero ejecutivo.

A la vista de lo anterior, los miembros de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa consideran justificado e informan favorablemente la designación de D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque como consejero ejecutivo de la Sociedad.

D.^a Carme Moragues Josa
Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, a 7 de abril de 2026